PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

263

RESISTENCIA, 23 FEB 2016

VISTO:

El expediente Nº E-36-2016-44-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 07/16, autorizado por Decreto Nº 107/16, para la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisarías del medio, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para los meses de marzo y abril de 2016;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a la oferta N° 01 del señor Fernando Raúl Sander, CUIT N° 20-22925883-5, los renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 05 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos novecientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con veinticuatro centavos ($ 919.467,24);

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 07/16 realizado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisarías del medio, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, para los meses de marzo y abril de 2016, a la oferta N° 01 del señor Fernando Raúl Sander, CUIT N° 20-22925883-5, los renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 05 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos novecientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con veinticuatro centavos ($ 919.467,24).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al señor Fernando Raúl Sander, CUIT N° 20-22925883-5, el monto determinado en el Artículo 1º del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares.

Dr. JORGE ROBERTO CAPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ana Miguel Suárez
Aut. por Disp. Nº 007/16
Subsec. Legal y Técnica

ES COPIA DIGITAL

Artículo 3º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 263

Ing. [illegible] DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. JUAN JOSÉ BERCIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. [illegible] Suárez
Aux. Dcoad. Contrator y Asuntos Legislativos
AUT. POR DISP. Nº 007/18
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA